Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre diez de dos mil veinte

Proceso	Verbal **– Investigación de la Paternidad**
Demandante	Ana María Cano de Casas
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luís Arturo Cano Galeano
Radicado	05001-31-10-011-2020-00241-00
Instancia	Primera
Decisión	No accede solicitud

No es de recibo la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte actora en memorial precedente, toda vez que en el presente proceso aún no se encuentra vencido el término de traslado de la notificación de la demanda a la curadora ad-litem designada a los herederos indeterminados; así mismo, se echa de menos la notificación personal de la demanda a los demandados conforme está ordenado en el auto admisorio, diligencia que corresponde adelantar a la parte interesada, que una vez obre constancia de dicha notificación el despacho continuará con la etapas procesales respectivas.

CUMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8bef2d26e04b7005552a33ec6312f2ad8fed72d4821f2688694f42d7777827f9
Documento generado en 11/11/2020 09:19:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica